



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## Resolución N° 019-2021-CO-UNJ

Jaén, 02 de febrero del 2021

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 02 de febrero del 2021, Oficio N° 20-2021-OGC-UNJ/J de fecha 02 de febrero del 2021, Bases del II Concurso "Experiencias Innovadoras y Buenas Prácticas Docentes" DoctInnova 2020-II en la Universidad Nacional de Jaén, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, aprueban el monto de la remuneración mensual de los docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el brote del Coronavirus (COVID19) como una pandemia, al haberse extendido en varios países del mundo de manera simultánea; por lo que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2 del artículo 2° establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de obligatorio cumplimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, publicado en el diario Oficial el Peruano el 27 de noviembre del 2020, se prorrogó, a partir del 7 de diciembre de 2020, hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente;

Que, el Tribunal Constitucional, en las sentencias recaídas en los expedientes 4232-2004-AA/TC y 00853-2015-PA/TC establece que el derecho a la educación posee un carácter binario, pues no solo se constituye como un derecho fundamental, sino también como un servicio público, siendo el deber del Estado, garantizar el derecho a educarse gratuitamente en las universidades (...);





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## Resolución N° 019-2021-CO-UNJ

Jaén, 02 de febrero del 2021

Que, con Resolución N° 129-2020-CO-UNJ, se autoriza desarrollar la educación a distancia en la Universidad Nacional de Jaén en situaciones de emergencia;

Que, con Oficio N° 20-2021-OGC-UNJ/J de fecha 02 de febrero del 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad remite al Presidente de la Comisión Organizadora, las bases del II Concurso "Experiencias Innovadoras y Buenas Prácticas Docentes" DoctInnova 2020-II, para su respectiva evaluación y aprobación;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 02 de febrero del 2021, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar las bases del II Concurso "Experiencias Innovadoras y Buenas Prácticas Docentes" DoctInnova 2020-II en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las bases del II Concurso "Experiencias Innovadoras y Buenas Prácticas Docentes" DoctInnova 2020-II en la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las áreas administrativas correspondiente para su cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



  
**Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres**  
Presidente



  
**Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias**  
Secretario General

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**



**II CONCURSO  
“EXPERIENCIAS INNOVADORAS Y BUENAS  
PRÁCTICAS DOCENTES”  
DocInnova 2020-II**

**JAÉN - PERÚ**

**Febrero 2021**

**II Concurso**  
**“Experiencias Innovadoras y Buenas Prácticas Docentes”**  
**DocInnova 2020-II**

**I. FINALIDAD**

El concurso promueve un espacio de divulgación y reconocimiento a las mejores experiencias individuales o grupales de los docentes de la UNJ, para mejorar los aprendizajes de los estudiantes. Del mismo modo, con la intención de reconocer la innovación educativa de los docentes, es pertinente estimular las experiencias propuestas o buenas prácticas en la Docencia Universitaria, las que se convierten en fuente de inspiración o aprendizaje para otros docentes.

Los cambios a través de la innovación educativa parten de un proceso de conocimiento, análisis y reflexión sobre la enseñanza y las formas en que aprenden los estudiantes con relación a la motivación, las estrategias, métodos y técnicas utilizadas; los recursos, medios, materiales e instrumentos empleados; el sistema de evaluación implementado para medir los aprendizajes, entre otros.

La innovación educativa es una experiencia sostenible, documentada y evaluada, de manera que permita incorporar reajustes propios en todo proceso de cambio y a la vez pueda ser compartida y difundida con la comunidad universitaria en la medida de su pertinencia en la UNJ.

**II. OBJETIVOS**

- Conocer las experiencias de innovación educativa de los docentes
- Reconocer los cambios generados al proceso de enseñanza aprendizaje
- Valorar la capacidad de innovación educativa de los docentes
- Difundir las experiencias de innovación en el desempeño docente

**III. BASE LEGAL**

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.
- Normativa interna de la Universidad Nacional de Jaén.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

#### **IV. ALCANCE**

Dirigido al personal docente de la UNJ que ha realizado una experiencia de innovación en la docencia universitaria en alguno(s) de los cursos a su cargo en el semestre 2020 - II.

#### **V. CATEGORIAS**

- Experiencia individual de innovación educativa.
- Experiencia grupal de innovación educativa a cargo de un equipo como un máximo de tres (03) docentes.

#### **VI. APOYO AL FORTALECIMIENTO DE DOCINNOVA.**

- El apoyo al fortalecimiento de las capacidades docentes y auspicio institucional según detalle siguiente:
  - a) Primer Puesto S/ 700.00 más auspicio institucional para la participación y exposición en un evento internacional de innovación en docencia universitaria en América Latina
  - b) Segundo Puesto S/ 500.00 más auspicio institucional para la participación y exposición en innovación en docencia universitaria a nivel nacional.
- Los docentes pueden postular al incentivo solo con una experiencia de innovación, la que puede ser individual o grupal. Para el caso grupal, todos los miembros del equipo deben cumplir con los requisitos de participación (es decir deben haber implementado la experiencia en por lo menos uno de sus cursos a cargo; se deben mostrar evidencias).
- La presentación de evidencias debe considerar la elaboración, la aplicación, los logros alcanzados y mejoras en el aprendizaje de los estudiantes a través de la experiencia de innovación.
- La participación al concurso conlleva la aceptación de las indicaciones estipuladas en el presente documento. Los resultados y el fallo del Jurado son inapelables.

#### **VII. AREAS DE INNOVACIÓN**

En el presente concurso se han considerado las siguientes áreas de innovación:

1. Aprendizaje activo y aprendizaje centrado en el estudiante.
2. Aplicación de las TIC.
3. Incorporación de la investigación científica en el proceso enseñanza-aprendizaje.
4. Evaluación de los aprendizajes.
5. Diseño y desarrollo de cursos interdisciplinarios.

6. Experiencias vinculadas al desarrollo y evaluación de los aspectos conceptuales, procedimentales y actitudinales tales como simulaciones, modelamientos, uso de Apps y otros.

Cabe resaltar que al momento de la presentación al concurso se debe señalar el área de postulación.

## **VII. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El o los docentes (s) postulantes deben cumplir con el siguiente procedimiento:

- Obtener de la página web institucional [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe), las bases del concurso “Experiencias Innovadoras y Buenas Prácticas Docentes” - DocInnova 2020-II.
- Enviar la Propuesta de Innovación al correo electrónico [docinnova@unj.edu.pe](mailto:docinnova@unj.edu.pe).
- Cumplir de manera obligatoria con todo lo establecido en las bases del presente concurso.

## **VIII. PROCESO DE EVALUACIÓN Y RESULTADOS:**

El proceso de evaluación consistirá en calificar los aspectos generales de acuerdo al **anexo 02** y los aspectos específicos de acuerdo al **anexo 03**.

Un Jurado Calificador evaluará cada una de las experiencias siguiendo los criterios indicados en el **anexo 01**, **anexo 02** y **anexo 03**. Cada miembro del Jurado se comprometerá a mantener la confidencialidad sobre los contenidos de los documentos que recibe para evaluar.

El Jurado Calificador podrá solicitar información complementaria de ser necesaria o declarar desierta un área de innovación.

La selección de las experiencias de innovación ganadoras se realizará sobre la base del puntaje final asignado. Los resultados serán publicados en la página web institucional [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe).

## **IX. RESPONSABILIDAD**

El desarrollo y supervisión del presente concurso docente “Experiencias innovadoras y buenas prácticas docentes” - DocInnova 2020-II, estará a cargo de la Comisión Organizadora, la Oficina de Gestión de la Calidad y el Jurado Calificador del presente Concurso.

- La Comisión Organizadora dirige, monitorea, supervisa y aprueba los resultados del concurso.

- La Oficina de Gestión de la Calidad, garantiza la pertinencia y la calidad del concurso.
- El Jurado Calificador, evalúa, califica y determina los resultados del Concurso.

## **X. CRONOGRAMA**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
Aprobación del Concurso	02/02/2021
Inicio de la convocatoria	03/02/2021
Cierre de la convocatoria	02/04/2021
Inscripción y presentación de propuestas	08/03/2021 al 02/04/2021
Evaluación	05/04/2021 al 14/04/2021
Aprobación de resultados	15/04/2021
Publicación de resultados	16/04/2021

## **XI. DISPOSICIONES FINALES**

Las situaciones no contempladas en este documento, serán resueltas por la Comisión Organizadora.

Jaén, febrero de 2021

## **Anexo N° 01**

### **Pautas de presentación de propuesta para el concurso “Experiencias innovadoras y buenas prácticas docentes” - DocInnova 2020-II**

Para la presentación de la propuesta de innovación se debe tener en cuenta las siguientes pautas:

- Presentación formal del documento (Hoja A4, Márgenes 2.5, Times New Román, tamaño 11, espacio simple)
- Coherencia entre la formulación de los objetivos, el planteamiento de la metodología y la implementación de ésta
- Originalidad de la propuesta, entendida como el conjunto de cualidades que permiten diferenciarla de otras y concebirla como novedosa
- Se permitirá el registro de archivos Word, Excel, pdf, imágenes (gif, bmp, jpg)
- Archivo de no más de 25MB.

#### **I. Resumen de la propuesta de innovación.**

- 1.1. Título
- 1.2. Categoría
- 1.3. Área
- 1.4. Responsable: Nombre y correo electrónico institucional / si es en equipo debe señalar el nombre y correos de los integrantes del equipo
- 1.5. Curso(s)
- 1.6. Breve descripción (hasta 2000 caracteres)

#### **II. Introducción.**

- 2.1. Explicación
- 2.2. Fundamento teórico
- 2.3. Objetivos.

#### **III. Descripción de la propuesta de innovación**

- 3.1. Justificación: Necesidades de aprendizaje a las que respondió la innovación y su aporte al desarrollo de los aprendizajes esperados y el perfil del estudiante en la Unidad Académica.
- 3.2. Participantes que intervinieron en el diseño, ejecución y evaluación de resultados de la experiencia.
- 3.3. Metodología y acciones, del docente y los estudiantes, desarrollados en la experiencia.
- 3.4. Recursos y productos elaborados por los docentes y estudiantes y su utilidad en la propuesta.
- 3.5. Sostenibilidad y posibilidad de transferencia de la innovación.

#### **IV. Resultados**

- 4.1. Resultados logrados en los aprendizajes en los estudiantes: se puede presentar información cualitativa y cuantitativa que sustente las mejoras y cambios desarrollados a partir de la experiencia de innovación, pueden ser brindadas por los docentes o estudiantes
- 4.2. Evidencias de la aplicación de los instrumentos, (datos estadísticos)

- 4.3. Explicación de la metodología utilizada
- 4.4. Logros, dificultades y lecciones aprendidas a través de la experiencia de innovación.

## **V. Conclusiones**

Resaltar las ideas fuerza de acuerdo con los objetivos y resultados obtenidos.

## **VI. Referencias**

De acuerdo a las Normas APA

## Anexo N° 02

### Criterios e indicadores de evaluación general de la experiencia de innovación docente.

Criterios		Indicadores	Puntaje Máximo
<b>1</b>	Relevancia, pertinencia y originalidad de la experiencia de innovación docente.	Sustentación de la necesidad de incorporar en el curso una experiencia innovadora que fortalezca las necesidades del aprendizaje.	<b>10</b>
		La experiencia de innovación plantea estrategias y acciones que responden a la situación problemática detectada y se relacionan con los resultados obtenidos.	<b>10</b>
		La innovación es pertinente; responde y aporta al desarrollo de la propuesta formativa del área disciplinar, a los objetivos y necesidades de la Unidad Académica a la que pertenece el curso y al proyecto institucional de la universidad.	<b>10</b>
		La experiencia muestra un carácter innovador que repercute en la mejora de la docencia universitaria.	<b>10</b>
<b>2</b>	Resultados alcanzados y mejoras producidas	La innovación ha producido mejoras en los aprendizajes de los estudiantes con resultados que son verificables a través de las encuestas, aplicaciones, guías, fichas de seguimiento, producción desarrollada por los estudiantes, entre otros.	<b>10</b>
<b>3</b>	Reflexión sobre la práctica	Las lecciones aprendidas muestran una reflexión sobre los resultados de la innovación con énfasis en el logro de los aprendizajes de los estudiantes.	<b>10</b>
		Se alcanzan lecciones aprendidas de la mejora (producto de la innovación) para el desarrollo de futuras versiones de acuerdo a los resultados logrados.	<b>10</b>
<b>4</b>	Sostenibilidad y transferencia de la innovación.	La innovación es sostenible en el tiempo y es posible de ser transferida a través de los materiales, recursos, metodologías, estrategias entre otros.	<b>10</b>
<b>Total</b>			<b>80</b>

### Anexo N° 03

#### Criterios e indicadores de evaluación específica de la experiencia de innovación docente.

Criterios		Indicadores	Puntaje Máximo
<b>1</b>	Resumen	Incluir objetivos, grupo con quien se trabajó la innovación, describir qué se realizó y las conclusiones a las que se llegaron.	<b>10</b>
<b>2</b>	Introducción	Describir brevemente el tema, una explicación del problema en cuestión, el fundamento teórico según la revisión de la literatura, y el propósito u objetivos de la innovación.	<b>10</b>
<b>3</b>	Descripción	Explicar en qué consiste la innovación, descripción de las condiciones de la población y la naturaleza del curso de experimentación o aplicación y describir con detalle qué recursos o materiales, métodos, técnicas y estrategias utilizó.	<b>10</b>
<b>4</b>	Resultados	Mostrar con evidencias los resultados obtenidos por la propuesta de innovación y resaltar las bondades, importancia y relevancia de la propuesta.	<b>10</b>
<b>5</b>	Conclusiones	Redactar las ideas a las que se arribó en la implementación de la propuesta de innovación alineados con los objetivos y resultados obtenidos.	<b>10</b>
<b>6</b>	Referencias	De acuerdo a las normas APA	<b>10</b>
<b>Total</b>			<b>60</b>